

RESOLUCION C. S. N° 18 -

JOSÉ C. PAZ, 06 MAR 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Convenio Específico N° 1 suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN, el Expediente N° 1150/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

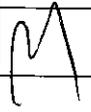
CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES proyectó un Convenio Marco esta UNIVERSIDAD y el COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN.

Que ambas partes tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que el citado convenio tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

Que, asimismo, el citado Convenio Marco establece que los objetivos se implementarán mediante la celebración de Acuerdos Específicos dónde se acordarán las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos,

UNPAZ


técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que el 14 de septiembre de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

Que, dicho Convenio Marco, fue convalidado por este CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución N° 118 del 03 de noviembre de 2021.

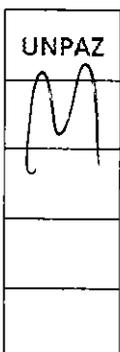
Que, posteriormente, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES proyectó un Convenio Específico N° 1 entre AMBAS INSTITUCIONES.

Que la UNPAZ cuenta dentro de su oferta académica con la Maestría en Derecho Administrativo.

Que el 27 de diciembre de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado Convenio Específico N° 1 con el objetivo de desarrollar en conjunto un Curso de Posgrado en Derecho Administrativo de 60 (sesenta) hoas, fundado en la necesidad planteada por el Colegio de brindar a sus matriculados una propuesta de progrado sobre temas de derecho administrativo.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio Específico N° 1.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.



Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

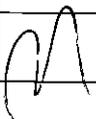
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio Específico N° 1 entre esta UNIVERSIDAD y el COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 27 de diciembre de 2022 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ


RESOLUCION C. S. N° 18



CONVENIO ESPECÍFICO N° 1

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante "UNPAZ", representada en este acto por su Rector, Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 4731, ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, por una parte; y el COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN, en adelante "EL COLEGIO", representado en este acto por su Presidente, Jorge Omar FREGA, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 964, Morón, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, por la otra; denominadas en conjunto las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en adelante el "CONVENIO", ad referendum del Consejo Superior de la UNPAZ, en orden a las siguientes consideraciones:

Que las PARTES suscribieron oportunamente un Convenio Marco en el cual se comprometieron a establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que la UNPAZ cuenta dentro de su oferta académica con la Maestría en Derecho Administrativo (en proceso de acreditación ante la CONEAU).

Que las PARTES acuerdan desarrollar en conjunto un Curso de Posgrado en Derecho Administrativo de 60 (SESENTA) horas, fundado en la necesidad planteada por EL COLEGIO de brindar a sus matriculados/as una propuesta de

posgrado sobre temas de derecho administrativo,

Por ello, las PARTES convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Las PARTES acuerdan desarrollar en conjunto un Curso de Posgrado en Derecho Administrativo, de 60 (sesenta) horas reloj, conforme a la propuesta que obra en Anexo de este Convenio y que forma parte íntegra del mismo.

SEGUNDA:

El inicio del curso se encuentra sujeto a que se alcance un mínimo de 20 (veinte) inscriptos/as antes de su inicio. Se entiende por "inscripto/a" a aquella persona que envíe la documentación prevista en el ANEXO y abone el arancel del curso establecido ante EL COLEGIO. El arancel se fija en PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) para matriculados/as en EL COLEGIO y en PESOS CATORCE MIL (\$20.000.-) para otros/as inscriptos/as, a abonarse en dos cuotas iguales y consecutivas: una antes de comenzar y otra durante el transcurso del Curso antes de su finalización.

En caso de no alcanzarse el mínimo de inscriptos/as, cuatro (4) días antes del inicio fijado, EL COLEGIO comunicará tal circunstancia a UNPAZ, mediante el envío de una nota firmada por el Presidente de EL COLEGIO por correo electrónico a su coordinador Juan Erbin (jerbin@unpaz.edu.ar) quien deberá informar oportunamente a la Escuela de Posgrado y al Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNPAZ.

En ese caso, las PARTES acuerdan la voluntad de reiterar la inscripción al Curso de Posgrado en Derecho Administrativo durante el primer semestre de



2023. A los efectos de esta cláusula las PARTES estipulan el inicio del Curso el 1 de noviembre de 2022.

TERCERA:

El diseño y dictado de las clases estará a cargo de UNPAZ de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO que forma parte del presente CONVENIO, y asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Dictar el Curso de Posgrado acuerdo al plan de estudios, contenidos curriculares, cuerpo académico y modalidad detallada en el Anexo al presente.
2. Coordinar al equipo docente a cargo del Curso.
3. Registrar a los/las estudiantes y matriculados/as en el Campus.
4. Realizar las contrataciones y liquidar los honorarios correspondientes.
5. Emitir los certificados finales que otorga el Curso de Posgrado a los/las estudiantes que hayan cumplido los requisitos establecidos como obligatorios.

CUARTA:

EL COLEGIO asume las siguientes obligaciones:

1. Difundir y promocionar el Curso de Posgrado entre sus matriculados/AS y/o profesionales que tengan interés.
2. Proporcionar información acerca del Curso de Posgrado a las personas interesadas que lo soliciten.
3. Proporcionar a UNPAZ el listado de los/las interesados/as y la documentación correspondiente que figura en el ANEXO en forma previa

al inicio del Curso, para la constitución del Legajo en el ámbito de la Escuela de Posgrado de la UNPAZ.

QUINTA:

La UNPAZ recibirá de EL COLEGIO un monto total por el dictado del Curso de Posgrado PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), a abonarse en dos cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), a pagarse del 1 al 10 de octubre de 2022 la primera y del 1 al 10 de noviembre de 2022 la segunda.

El monto total será destinado al pago de los honorarios docentes y de coordinación correspondientes al dictado del CURSO, quedando un 10% (DIEZ POR CIENTO) para UNPAZ en concepto de gastos de administración.

EL COLEGIO transferirá los fondos a la cuenta de la UNPAZ que se detalla a continuación:

Tipo de cuenta: 03-CC\$

Número de cuenta: 20750920017154

CBU: 0110092120009200171549

SEXTA:

Las PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. Del mismo modo resolverán sus controversias y, sólo en última instancia, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Martín, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.



SEPTIMA:

A todos los efectos legales, las PARTES constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado, a excepción de UNPAZ, quien fija como domicilio especial, el de su Mesa de Entradas sita en Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a los 27, días del mes de DICIEMBRE de 2022.

Abog. DARIÓ KUSINSKY
DIRECTOR
Comunidad Vecinal de José C. Paz

Curso de Posgrado en Derecho Administrativo

Unidad Académica:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES / ESCUELA DE POSGRADO

1. Inserción y marco institucional:

a. Normativa institucional.

El CURSO DE POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO (en adelante, el "CURSO") de la Universidad Nacional de José Clemente Paz ("UNPAZ") se encuentra regulado por el Reglamento de la Escuela de Posgrado (Resolución CS N° 54/18) y el SIED-UNPAZ (Sistema Institucional de Educación a Distancia, Resolución CS 187/18), en sus aspectos generales y específicos.

b. Ubicación en la estructura institucional.

De acuerdo a lo establecido en artículo 1 del Reglamento de Escuela de Posgrado las actividades de Posgrado de la UNPAZ se administran centralmente en RECTORADO, y se gestionan y coordinan desde la ESCUELA DE POSGRADO en articulación con el DEPARTAMENTO de CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Si la propuesta es a distancia indicar que se localiza en el SIED UNPAZ, validado por la SPU, Ministerio de Educación en la RS 13/2020.

2. Programa de Estudios

a. Nombre del Curso: Curso de Posgrado en Derecho Administrativo.

b. Título a otorgar: Certificado de aprobación del Curso de Posgrado en Derecho Administrativo.

c. Fundamentación



La UNPAZ, en razón de sus normas estatutarias, tiene entre sus fines la formación de profesionales con fuerte compromiso social e inserción territorial. Enclavada en el conurbano bonaerense, se encuentra en el corazón del partido homónimo, y circundada por los Municipios de San Miguel, Malvinas Argentinas, Moreno, Pilar y Hurlingham, con aproximadamente 3,5 millones de habitantes. Dicho radio de actuación territorial ha generado que, actualmente, por vía de distintos convenios, se estén implementando diversos programas de formación para trabajadores/as provinciales y municipales, dirigidos a diversas prácticas profesionales relacionadas con derecho, gobierno electrónico y gestión gubernamental.

Asimismo, la experiencia recogida en la Provincia del Chaco desde el año 2016, a través del dictado de la Diplomatura en Gestión Local de Políticas Públicas ha demostrado la necesidad en los distintos niveles de gobierno y, en especial, con relación a egresados de carreras vinculadas a la Abogacía, de generar más y mejores contenidos teóricos y prácticos sobre Derecho Administrativo.

El Curso de Derecho Administrativo viene así a complementar la formación de grado de aquellos profesionales que deseen profundizar y perfeccionar sus saberes respecto al Derecho Administrativo y Derecho Público nacional.

La reforma constitucional de 1994, a través de la inclusión con jerarquía constitucional de diversos tratados internacionales de derechos humanos, sumada a los procesos de integración regional y a la globalización del derecho administrativo, son cuestiones que hoy poseen impacto directo en la gestión ordinaria de la Administración Pública nacional, provincial y municipal, y del resto de los poderes del Estado.

En este sentido, se genera esta propuesta destinada a profesionales que prestan servicios en el Estado o que asesoran a particulares que se relacionan directa o indirectamente con él. También se encuentra dirigida hacia aquellos que trabajan en órganos de control o en los Poderes Legislativo y Judicial, quienes requieren un grado de actualización y manejo general y específico en aspectos tales como acto y contrato administrativo.

En síntesis, se pretende que el Curso de Posgrado en Derecho Administrativo incida en el mejoramiento de las prácticas administrativas complementando la oferta académica actual de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

La propuesta se integra al Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales como una profundización de los contenidos curriculares de la carrera de Abogacía, la que obtuvo la máxima calificación de 6 años (Resolución CONEAU N° 637/20) en el proceso de

acreditación llevado a cabo por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y, en base a ello, cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución del Ministerio de Educación N° 233/22. También se vincula a la Licenciatura en Gestión Gubernamental (Resolución ME N° 695/19) del mismo Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales. Asimismo cabe mencionar que se ha presentado ante la CONEAU la Maestría en Derecho Administrativo, que se encuentra transitando su proceso de acreditación, dado el interés que la temática presenta y la necesaria profundización de contenidos para los profesionales del campo.

El cuerpo docente será conformado por docentes de la UNPAZ, con reconocida trayectoria, referentes en la formación de grado y posgrado de las asignaturas que integran el plan de estudios.

La modalidad a distancia habilitará la circulación de contenidos y saberes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje con miradas plurales garantizadas por el aporte de normas, prácticas y experiencias de los actores locales.

d. Objetivo:

El objetivo general del Curso es ofrecer un espacio de excelencia académica vinculado al Derecho Público nacional y local reconociendo las implicancias de la regulación en torno a la validez, existencia y eficacia del acto administrativo y la regulación vigente para los contratos públicos. Sus objetivos específicos son:

- Desarrollar las aptitudes y técnicas de trabajo para un mejor desempeño profesional.
- Generar espacios de reflexión, crítica y debate respecto de temas del derecho administrativo en los distintos niveles de gobierno.

e. Modalidad: A distancia.

f. Duración - Carga horaria: SESENTA (60) horas reloj, distribuidas en dos meses de cursada.

- g. **Localización de la propuesta:** se desarrollará en el SIED UNPAZ Virtual a través de aulas virtuales del Campus UNPAZ Virtual y plataformas de videoconferencia. El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNPAZ, fue aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 43/18, acreditado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) N° 13/20.

II. ORGANIZACIÓN DE LA CURSADA

El Curso de Posgrado consta de dos módulos de 30 (treinta) horas cada uno. El módulo I se centrará en el estudio del Acto Administrativo mientras que el módulo II referirá a Contrataciones del Estado.

El Curso se desarrollará durante dos meses. Los módulos podrán otorgar equivalencias en materias de Maestrías o Diplomaturas de la UNPAZ, para aquellos/as profesionales que opten por continuar su trayectoria de posgrado, de acuerdo a la evaluación de la Dirección de la Carrera.

La propuesta se realizará mediante encuentros sincrónicos y actividades dirigidas por los/las docentes a través del campus virtual de la UNPAZ.

Cronograma de actividades

Módulo	Carga horaria Sincrónica		Carga Horaria Asincrónica		Carga horaria total
	Total	Semanal	Total	Semanal	
Acto Administrativo y Reglamento	16	4	14	3 horas	30 horas
Contratos de la Administración	16	4	14	3 horas	30 horas
Total	32		28		60 horas

Destinatarios:

Los/as destinatarios/as del Curso serán graduados/as de las Carreras de Abogacía, Administración Pública, Gestión Gubernamental y afines que se inscriban a través del Colegio de Abogados de Morón, pudiendo ser o no matriculados de dicha Institución.

Requisitos de inscripción

Serán admitidos los/as profesionales con título universitario de grado o de instituciones de educación superior no-universitaria que hayan cursado carreras de cuatro (4) años de duración como mínima, reconocidas oficialmente por las autoridades educativas del país o del extranjero.

Los/las aspirantes deberán presentar en tiempo y forma la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción completo.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Copia del anverso y reverso de los títulos de grado y posgrado legalizados por autoridad competente¹.

¹ Podrá enviarse la versión digital al momento de la inscripción, pero luego se deberá hacer llegar por correo postal una copia certificada por autoridad competente o acercar el original a la Escuela de Posgrado, para su certificación.

- Currículum Vitae actualizado a la fecha de la postulación, conteniendo foto digital, con un máximo de cinco carillas en el que conste la formación académica y antecedentes profesionales.

- **Módulos:** Denominación, contenidos mínimos, bibliografía y carga horaria.

1. Acto Administrativo y Reglamentario - 30 horas

Contenidos mínimos:

Régimen jurídico nacional, provincial y municipal. Concepto, requisitos y condiciones. Forma. Régimen de validez, existencia y eficacia del acto administrativo. Evolución histórica y jurisprudencial. Relación con el régimen de nulidades del Código Civil (no vigente) y el actual Código Civil y Comercial. Caracteres. Hechos administrativos. Otros actos de la Administración. Presunción de legitimidad. Fuerza ejecutoria. Regla y excepciones. Nulidades. Anulación y revocación. Saneamiento; ratificación y confirmación. Actos administrativos de alcance general no normativos. Los actos administrativos bilaterales: contratos. Régimen aplicable y evolución jurisprudencial. Acto administrativo reglado y discrecional. Reglamentos de la Administración: fundamentos constitucionales. Tipos. Relaciones entre Ley y Reglamento. El reglamento autónomo.

Bibliografía

- Balbín, Carlos (2015). *Tratado de Derecho Administrativo*. Buenos Aires: La Ley.
- Barra, Rodolfo C. (1969). *Los actos administrativos contractuales*. Buenos Aires: Editorial Abaco.
- Cassagne, Juan Carlos (2016). *Derecho Administrativo*. 12ª ed. Buenos Aires: La Ley.
- Comadira, Julio B. (1996). *Acto administrativo municipal: en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Editorial De Palma.

..... (1996). *Derecho administrativo: acto administrativo. Procedimiento administrativo, otros estudios*. Buenos Aires: Editorial Abeledo-Perrot.

..... (2003). *El Acto Administrativo en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos*. Buenos Aires: La Ley.

Ebilo, Juan (2012). Hasta que el concurso nos separe. *REVISTA JURÍDICA ARGENTINA LA LEY / Número: 2012 B, 302-357*.

Facultad de Derecho de la Universidad Austral (2002). *AA.VV. Acto Administrativo y Reglamentación*. Jornadas organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral. Buenos Aires: Ediciones Rap.

Silva Tamayo, Gustavo E. (2013). La consagración de la analogía en el Derecho Administrativo. En Cassagno, Juan Carlos (dir.), *Corte Suprema de Justicia de la Nación Máximos Precedentes I* (pp. 295-315). Buenos Aires: La Ley.

2. Contratos de la Administración - 30 horas

Contenidos mínimos:

Teoría general del contrato administrativo. Contenido subjetivo, objetivo y jurídico. El régimen y las cláusulas exorbitantes. Evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Contratos públicos y emergencia. Renegociación. Los contratos de la Administración y los Tratados Bilaterales de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones (TBI). El Decreto N° 1023/01 y su reglamentación. Principios de la contratación administrativa. Procedimientos de selección del contratista. Etapa preparatoria. Pliegos. Precio Testigo. Evaluación de ofertas. Adjudicación. Ejecución del contrato administrativo. Potestades y prerrogativas administrativas expresas e implícitas. Derechos y obligaciones de las partes. Responsabilidad precontractual del Estado. Extinción del contrato administrativo. Incumplimiento contractual. Sanciones y penalidades.

Bibliografía

- Aleoso Regueira, E.; Cardaci Méndez, A.; Cornick, M.; Diana, N.; Debinski, G. y Kocheja, G. (2017). *Contratos de la Administración. Teoría y Práctica*. Descarga gratuita en: http://www.derecho.uba.ar/docentes/pdf/2018_contratos-de-la-administracion-e-book.pdf
- Baldin, Carlos (2015). *Tratado de Derecho Administrativo*. Buenos Aires: La Ley.
- Cornick, Martín (2019). El sistema de precios testigo: ausente cuando más se lo necesita. En *REVISTA JURÍDICA ARGENTINA LA LEY / Número 2919 E*. Buenos Aires: LA LEY.
- (2021). *Contratos interadministrativos. Una figura con luces y sombras que puede ser mejorada*. En *Revista de Contrataciones Públicas - Número 5 - Julio 2021*. Buenos Aires: Fondo Editorial.
- (2019). *Las contrataciones del Estado y sus frecuentes insuficiencias. A propósito de las contrataciones artísticas*. En Lelli, Helga (comp.): *Actas del III Congreso Internacional Instituciones e interdisciplina. Alcances jurídicos, económicos y epistemológicos*. Santa Rosa: Universidad Nacional de La Plata.
- (2021). *Las contrataciones fracasadas y desiertas*. Buenos Aires: LA LEY.
- Corvalán, Santiago (2019). *Alerta, publicidad engañosa -Contratos interadministrativos*.
- Coviello, Pedro (2007). *Los Contratos de Derecho Privado de la Administración*. En Universidad Austral. Facultad de Ciencias Empresariales. Departamento de Derecho. *Cuestiones de contratos administrativos* (pp. 225-240). Buenos Aires: Universidad Austral.
- En *Revista Ab-REVISTA DE ASOGACIA, AÑO III, N° 5*. Buenos Aires: EDUNPAZ
- Rejman Farah, Mario (dir.). (2012). *Contrataciones de la Administración Nacional. Decreto 1023/01. Comentario, anotado y concordado*. Buenos Aires: Editorial Abeledo-Perrot.

- **Certificación y requisitos de aprobación del curso o seminario**

El Curso se aprobará con la participación en el 80% de los encuentros sincrónicos, la participación en las actividades virtuales y la presentación de un Trabajo Final integrador de los dos módulos. La calificación será APROBADO o NO APROBADO.

- **Cuerpo académico**

Director: Gonzalo Sebastián Kodella

Coordinador: Juan Erbin

Docentes: Martín Carmick, Nicolás Diana, Laura Lerner, Agustín Farelli, Santiago Pérez Ternal.

